



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-01445-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada no se encuentra debidamente notificada, debido a que en la notificación allegada: **(i)** Se anexo escrito de demanda en el cual se consignó mal el nombre de la demandada, pues, omitió aportar el allegado con la subsanación. **(ii)** Le indica a la demandada lo siguiente: "Sírvese comunicarse con el despacho del juzgado 47 Civil municipal de Bogotá, al siguiente correo: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co de inmediato o dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega de esta notificación de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8 A.M a 1 P.M y de 2 P.M a 5 P.M.". Sin embargo, no establece para que debe establecer dicha comunicación y en dicho término. En consecuencia, debe la demandante realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce5d65b51ff59d35d9cec0c5138ccfc8d73c1230247f91c520529fa83239e9c**
Documento generado en 01/02/2024 07:38:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 05 de febrero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.